

CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE ENFERMERO/A, EN TURNO FIJO NOCTURNO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

De conformidad con lo establecido en la **Normativa de Regulación del Turno Fijo Nocturno Hospital Universitario Clínico San Cecilio**, aprobada con fecha 10 de febrero de 2020 y, con sujeción al contenido de la misma, previa negociación con las organizaciones sindicales SATSE, USAE, CSIF, CCOO, UGT, SMA Y USO, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por Resoluciones 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de diciembre

RESUELVE

proceder a la convocatoria de **dos puestos de enfermero/a, en turno fijo nocturno, en la unidad de cuidados intensivos neonatales** del Hospital Universitario Clínico San Cecilio con arreglo a las normas generales que se anexan a la presente y, en base, a la Normativa expuesta anteriormente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, 20 de diciembre 2024

DIRECTOR GERENTE





ANEXO

CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE ENFERMERO/A, EN TURNO FIJO NOCTURNO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE NEONATALES.

BASES

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria será de aplicación a todos los profesionales que presten servicios efectivos en el HUCSC, con plaza en propiedad o interino temporal con nombramiento de larga duración, que de forma voluntaria solicite la adscripción al turno fijo de noche.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

La efectividad de la incorporación a los puestos ofertados quedará supeditada, por motivos de organización y funcionalidad de la unidad, a que ambos sean cubiertos en este mismo proceso.

2.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD VOLUNTARIA DEL TURNO FIJO NOCTURNO:

La presentación de solicitudes se hará preferentemente de modo telemático en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, ventanilla electrónica de la administración (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>) o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes será del 24 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025. Tras la adjudicación del Turno Fijo Nocturno, este derecho será efectivo desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se analizarán las solicitudes presentadas aplicando los criterios establecidos en los puntos siguientes y se elevará propuesta a la Mesa de Conciliación (o Mesa Técnica del Turno Fijo de Noche dependiente de la misma), formada por el personal designado por la Administración y los representantes sindicales, para la aprobación de la relación provisional de los profesionales admitidos para cubrir los turnos fijos nocturnos en las correspondientes áreas de adscripción. Los interesados que podrán formular reclamación o renunciar a la solicitud en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en los tablones de la UAP y página web del Hospital.



Trascurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las reclamaciones que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos en tabloneros de la UAP y página web del Hospital.

La concesión de un Turno Fijo Nocturno, obtenida a través de este procedimiento tiene carácter "irrenunciable", salvo situaciones especiales debidamente argumentadas, que tendrán que valorarse por la Mesa de Conciliación.

3.- CRITERIOS DE DESPLAZAMIENTO

Como se ha mencionado anteriormente, podrán solicitar la adscripción provisional al turno fijo nocturno, que tendrá carácter anual, todos los profesionales que presten servicios efectivos en el HUCSC, con carácter definitivo o provisional, con nombramiento de larga duración. Las Unidades donde exista turno fijo de noche a ofertar han debido ser previamente definidas por las correspondientes Direcciones.

Cuando en el servicio todos los profesionales son plantilla con adscripción definitiva y nadie ha solicitado el turno fijo nocturno, se podrá acordar un criterio de rotación entre la Dirección y los profesionales para cubrir el turno de noche, ajustado a las necesidades del servicio. El periodo temporal acordado se reflejará en las planillas anuales de turnos. No obstante en el caso de no llegar a un acuerdo sobre la rotación y siempre que la organización del servicio lo permita se podrán organizar los turnos de forma que las noches del turno fijo nocturno se repartan entre los demás turnos de los profesionales del Servicio.

En los supuestos en que la Unidad donde sea necesario un turno fijo de noche no haya profesional que lo solicite, se recurrirá a la lista de espera y se producirá el desplazamiento entre profesionales que ocupen plaza vacante o nombramientos de sustitución de larga duración, estos se efectuarán desplazando según el siguiente orden:

- a).- Voluntariedad de los afectados: si no existiera voluntariedad se desplazará.
- b).- Personal fijo sin adscripción definitiva dentro de la Unidad (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el SNS)
- c).- Personal eventual reconocido como servicio nuevo hasta dotación de la plaza (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el SNS)
- d).- Personal interino (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el SNS)
- e).- Promociones internas temporales (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el SNS)
- f).- Comisiones de servicio (ordenado por total de días en Comisión de servicio en el HUCSC)



g).- Reingresos provisionales (por orden de tiempo de servicios prestados en la categoría en el SNS)

4.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA CONCESIÓN DE LOS TURNOS FIJOS DE NOCHE.

Los criterios se aplicarán con el siguiente orden de preferencia:

1.- Grupo por consideraciones especiales:

1º Personal fijo por conciliación de la vida familiar y laboral adscrito a la Unidad

2º Personal interino vacante por conciliación de la vida familiar y laboral adscrito a la Unidad

3º Personal fijo adscrito a la Unidad

4º Personal interino vacante o de larga duración adscrito a la Unidad.

5º Personal fijo por conciliación de la vida familiar y laboral no adscrito a la Unidad

6º Personal interino vacante o de larga duración por conciliación de la vida familiar y laboral no adscrito a la Unidad

7º Personal fijo no adscrito a la Unidad

8º Personal interino vacante o de larga duración no adscrito a la Unidad

2.- Tendrá prioridad la persona con mayor puntuación que, de acuerdo con los criterios establecidos, lo haya solicitado en tiempo y forma en las convocatorias anteriores y no lo haya disfrutado.

3.- Servicios prestados en el área de adscripción donde se establezca el turno fijo nocturno.

4.- Servicios prestados en el SNS

(Los criterios previstos en los anteriores puntos se aplicarán con arreglo al orden indicado y sin sumarse)

5.- ORGANIZACIÓN.

1.- Una vez recibidas las solicitudes de realización en el periodo previsto en el apartado 2, se enviará a las distintas Direcciones afectadas.

2.- Las diferentes direcciones, a través de sus cargos intermedios o responsables, realizarán asignación de los puestos ofertados atendiendo a la presente normativa y levantando Acta de los acuerdos tomados en la reunión enviando copia a la Dirección de Personal, junto con el acta, un cuadro resumen sobre la organización de los turnos fijos nocturnos con el fin de que sea presentada ante la comisión de conciliación.

Si en el transcurso de la reunión mencionada se produjeran modificaciones en las solicitudes de realización de los turnos fijos nocturnos, dichas modificaciones deberán constar en el Acta. Así mismo y mediante Registro de entrada del HUCSC la persona solicitante que modifique su petición inicial deberá notificarlo a la Dirección correspondiente en los plazos que se señalen al efecto.

3.- Deberá tenerse en cuenta, a la hora de asignación de puestos, el apartado cuarto de la normativa en el que se establece los criterios a seguir.

4.- En las Unidades que una vez realizado el proceso recogido en los puntos anteriores resulten con defecto de demanda, se actuará según el punto tercero que define el desplazamiento.

5- En caso de producirse una nueva situación en la Unidad, tendrá preferencia para la asignación de periodos restantes, los incluidos en la lista de espera perteneciente a esa misma unidad.

Si no existiese nadie en la Unidad en lista de espera, se recurrirá a un nuevo acuerdo entre los miembros de dicha unidad y en caso de no existir acuerdo, los periodos pendientes se cubrirán con la lista de espera general.

6.- En caso de que tampoco por este procedimiento se completar la oferta de turnos realizados, éstos podrían ser cubiertos por personal en comisión de servicios o interinos que lo soliciten o de forma rotatoria. En último término se atenderá a la organización y necesidades del servicio. periodo de vigencia de la normativa, y no exista renuncia de cualquiera de los que complementen dicha jornada ordinaria.

Cuando surjan situaciones extraordinarias que requieran una reglamentación complementaria, se valorarán en el seno de la Comisión.

DIRECTOR GERENTE



Fdo: Manuel E. Reyes Nadal

Granada, a 20 de diciembre de 2024



ANEXO I.

D/Dña....., con D.N.I. núm.....y domicilio a efectos de notificación administrativa enC.P.....localidad de.....Provincia.....Teléfono.....

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en la convocatoria de dos puestos de Enfermero/a para turno fijo de noche en la Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatales, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, con fecha 17/12/2024.

Granada, _____ de _____ de 2024

Fdo.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA.